

RAD. No.2023-00191
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Laboral de Fuero sindical
Dte: JOAQUIN TOMAS OSPINO BRAVO
Ddo: ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA

A S U N T O

Ingresa al despacho, la presente demanda especial de reintegro por fuero sindical que, a través de apoderado, promueve el señor **JOAQUIN TOMAS OSPINO BRAVO** contra **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA** con el objeto de analizar si ahora reúne o no, los requisitos para su admisión.

Examinada la demanda cumple con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 114 y ss. del C.P.T.S.S., es del caso admitirla y se ordenara tramitese de ese proceso especial de fuero sindical.
En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITIR** la demanda especial de reintegro por fuero sindical instaurada el señor JOAQUIN TOMAS OSPINO BRAVO contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada y al sindicato SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA FE PÚBLICA "SINTRAFEP" del cual hace parte y **CORRASELES** traslado de la demanda por el término de cinco (5) días para que la contesten.
3. **TENER** al abogado JESUS DAVID ORTIZ LARA, como apoderado del actor, según poder anexo.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

E L J U E Z

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 55 en la secretaria hoy
septiembre 1 de 2023 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÉRREZ
Secretaria